CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/09/2026 - 12:17:14
Recibo No. S002064874, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Dcx4GpgJwX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6063403030 OPCIÓN 1, AL CORREO ELECTRÓNICO PRIOS@CAMARAPEREIRA.ORG.CO, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAPEREIRA.ORG.CO ".

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : BANSURI HOTEL GROUP S.A.S.
Nit : 901075665-8
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 18142780
Fecha de matrícula: 28 de abril de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : LT 1 SEC PARAJE DE BELMONTE
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : restrepod@ferratoinversiones.com
Teléfono comercial 1 : 3186212575
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : LT 1 SEC PARAJE DE BELMONTE
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : restrepod@ferratoinversiones.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 20 de abril de 2017 de la Asamblea Constitutiva de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2017, con el No. 1045023 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada BANSURI HOTEL GROUP S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Extracto del Acta No. 11 del 12 de julio de 2024 de la Asamblea General De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2024, con el No. 1083173 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE GR HOTELES S.A.S. A BANSURI HOTEL GROUP S.A.S.

Por Acta No. 14 del 17 de marzo de 2026 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2026, con el No. 1092564 del Libro IX, se decretó REMOCIÓN DE REVISOR FISCAL: CARLOS ANDRÉS CIFUENTES HERNÁNDEZ

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social.- La sociedad tendrá como objeto principal, el servicio de alojamiento suministrado en unidades constituidas por habitaciones (independiente de su nombre comercial) y que cumplen con las siguientes características básicas: Prestación de servicios mediante contrato de hospedaje día a día con un plazo inferior a 30 días o a través del sistema de tiempo compartido, definido, según decreto 1076 de abril 14 de 1997, como el sistema mediante el cual una persona natural o jurídica adquiere, a través de diversas modalidades, el derecho de utilizar, disfrutar y disponer, a perpetuidad o temporalmente, de una unidad inmobiliaria turística o recreacional por un periodo de tiempo en cada año; servicio de recepción, botones y camarera, habitaciones debidamente dotadas, con baño privado, áreas sociales, desayuno diario, restaurante, bar y servicios complementarios de acuerdo con su ubicación geográfica y requerimientos del usuario, por ejemplo, el servicio tipo resort. El suministro de hospedaje temporal en hoteles con salas de conferencias. Adquisición, la venta y otras formas de enajenación y distribución de bienes y mercancías, de cualquier naturaleza y utilización. La prestación de servicios de promoción, ventas y mercadeo a través de los diferentes canales de distribución y comercializacion que posea o los establezca. Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas. Inversión e intermediación en proyectos hoteleros,

arquitectónicos, comerciales y su comercializacion. Diseño y construcción de obras civiles interventoría y consultoría de proyectos, planes de mantenimiento industrial y preventivo. Ingeniería, estructural, contratista. Desarrollar en el ramo de la ingeniería, arquitectura, construcción, remodelación de edificaciones, redes eléctricas, redes de comunicaciones, infraestructuras viales, consultoría e interventoría. Contratar con personas naturales o jurídicas de derecho publico o privado, la administración de bienes inmuebles, y en virtud de este encargo, queda facultada para: A. Celebrar contratos de arrendamiento, anunciar el inmueble en arrendamiento y percibir los respectivos cánones, b. Para hacer en el inmueble las reparaciones que considere convenientes o que por ley o por el contrato le corresponden al arrendador. C. Para que por los tramites que estime conveniente demande judicialmente a los arrendatarios con el objeto de tener el pago de las sumas que adeuden, d. Para desahuciar en los casos exigidos en la ley, e: Para que en caso de ser necesario promueva los procesos de restitución de los respectivos inmuebles. F. Para dar por terminado los contratos de arrendamientos vigentes, cuando así lo estime conveniente, pudiendo en ese evento negociar a su juicio, la indemnización correspondiente y en general las atribuciones comunes de un mandatario en ese tipo de contratos. En desarrollo de su objeto social podrá enajenar a cualquier titulo toda clase de bienes, muebles e inmuebles, arrendarlos, enajenarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones; explotar marcas y nombres comerciales; girar, aceptar, endosar, descontar o pagar toda clase de titulos valores, tomar dinero en mutuo con o sin interés, celebrar contratos con entidades bancarias, financieras y en general celebrar todo acto o contrato relacionado con el objeto social. Compra venta, importación y exportación de piezas y accesorios de equipo(s) de computo, importación de computadoras, impresoras y equipos relacionados con la informática, prestación de servicios de reparación de equipos de computo en la que se incluye ensamblaje y habilitación para uso y funcionamiento. Importación, exportación y comercializacion de servicios y soluciones integrales con tecnología de punta. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 301.000.000,00

No. Acciones 30.100,00
Valor Nominal Acciones $ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *
Valor $ 301.000.000,00
No. Acciones 30.100,00
Valor Nominal Acciones $ 10.000,00

Por Certificación del 10 de septiembre de 2019 de la Contador de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2019, con el No. 1057773 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL PAGADO

Por Acta No. 7 del 15 de noviembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2023, con el No. 1079350 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO ASÍ: $1.000.000.000 MILLONES DE PESOS DIVIDIDO EN 100.000 ACCIONES A VALOR NOMINAL DE $10.000 PESOS.

Por Certificación del 15 de noviembre de 2023 de la Contadora de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2023, con el No. 1079351 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ASÍ: $301.000.000 MILLONES DE PESOS DIVIDIDOS EN 30.100 ACCIONES A VALOR NOMINAL DE $10.000 PESOS

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un termino de un año por la asamblea general de accionistas. En caso de que la asamblea no realice un nuevo nombramiento, el representante legal continuara en el ejercicio de su cargo hasta tanto no se efectué una nueva designación.- Facultades del representante legal - La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza, en caso de realizar compra o enajenación de bienes por una suma igual o superior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, requerirá autorización expresa a través de acta, suscrita por la asamblea de accionistas, para los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Parágrafo.- El suplente tendrá las mismas funciones y facultades del representante

legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de este.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto del Acta No. 10 del 20 de marzo de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2024 con el No. 1081021 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	OSCAR FERNANDO JARAMILLO SERNA	C.C. No. 16.077.215

Por documento privado del 20 de abril de 2017 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2017 con el No. 1045023 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN PABLO RIVERA PULGARIN	C.C. No. 1.015.407.690

POR ACTA 10 DEL 20 DE MARZO DE 2024 DE LA REUNIÓN ORDINARIA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 27 DE MARZO DEL 2024 CON EL N°. 1081022 DEL LIBRO IX, SE REMOVIÓ DEL CARGO A JUAN PABLO RIVERA PULGARÍN Y SE DEJÓ VACANTE EL CARGO.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 14 del 17 de marzo de 2026 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2026 con el No. 1092565 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LILIANA ISABEL FLOREZ RODAS	C.C. No. 42.127.335	220540-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.A. No. 11 del 12 de julio de 2024 de la Asamblea General De Accionistas	1083173 del 30 de julio de 2024 del libro IX
*) Acta No. 14 del 17 de marzo de 2026 de la Asamblea	1092564 del 25 de marzo de 2026 del libro IX

Ordinaria De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5511
Actividad secundaria Código CIIU: F4111
Otras actividades Código CIIU: F4112 F4330

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BANSURI HOTEL GROUP.
Matrícula No.: 18231369
Fecha de Matrícula: 12 de septiembre de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VRD LOS PLANES KM5 VIA CERRITOS
Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

Información complementaria a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta a la base de datos del rues. B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro de identificación tributaria (rit).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/09/2026 - 12:17:14
Recibo No. S002064874, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Dcx4GpgJwX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****